ADMINISTRACIÓN GENERAL
PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

La prestación de los servicios de cobertura por accidentes ocurridos con motivo u ocasión del trabajo y enfermedades profesionales en el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, están a cargo de Asesores de Córdoba S.A. (ASECOR)[1].

PASOS A SEGUIR ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO

1.- **DENUNCIAR** telefónicamente a ASECOR (0800-888-1848) para informar lo ocurrido. Quien haga la denuncia deberá tener datos básicos del denunciante. Se le asignará un número de Siniestro y se le indicará los prestadores médicos disponibles en su localidad o zona.

2.- **AVISAR** de inmediato al responsable de la oficina donde se desempeña. Si el agente presta servicios en el interior provincial, también deberá comunicar dicha circunstancia a la Delegación de la Administración General local.

3.- **COMPLETAR** y reenviar firmado el Formulario de Denuncia por Accidente de trabajo, que le fuera remitido por ASECOR al correo declarado como contacto al realizar la denuncia, dentro de las 72 hs. de ocurrido el siniestro al Área de Investigaciones de ASECOR (investigaciones@asecor.com.ar), a rvgarcia@justiciacordoba.gob.ar y Administración General administraciongral@justiciacordoba.gob.ar.

También podrá acceder al mismo desde Portal de Aplicaciones del Poder Judicial - Sección de Interés - Procedimiento ante Accidentes Laborales: https://bit.ly/formulario-ART (en caso de no poder acceder desde el link, copiarlo y pegarlo en la barra de direcciones de internet de Google Chrome o Microsoft Edge).

4.- **TRAMITAR** la situación de revista, Planilla de Asistencia o de marcación biométrica del día del accidente al correo rvgarcia@justiciacordoba.gob.ar y administraciongral@justiciacordoba.gob.ar .

5.- **COMUNICAR**, una vez denunciado el siniestro ante ASECOR:

a.- En CAPITAL a la Oficina de Medicina Laboral (Te: 0351-4481000 interno IP: 13131 o 17065) para abrir carpeta médica y acreditar con los certificados médicos correspondientes, a los fines de su homologación y licencia médica por ART, desde la denuncia hasta el alta médica.

b.-En el INTERIOR a la Oficina de Medicina Forense o a la Delegación de Administración General.

[1] Decreto N° 1979/17 - Gobierno de la Provincia de Córdoba / Acuerdo Serie N° 268 Serie "C" de fecha 05/11/2019.

6.- ENVIAR los certificados médicos a la gestora del área médica asignada por ASECOR: hasta que se conceda el alta médica.

7.- INFORMAR, en caso de recibir CARTA DOCUMENTO de la Oficina de Accidentes laborales y Enfermedades profesionales ASECOR S.A., al mail rvgarcia@justiciacordoba.gob.ar o IP 13291 y administraciongral@justiciacordoba.gob.ar

De tratarse de un ACCIDENTE IN-ITINERE: a los fines de acreditar el siniestro, además de los pasos mencionados precedentemente, deberá enviar vía Email, a rvgarcia@justiciacordoba.gob.ar y administraciongral@justiciacordoba.gob.ar, la siguiente documental:

a.- la nota de testigo/s presencial del hecho (que debe contener firma, aclaración, DNI y copia de DNI);

b.- la exposición policial o número de sumario de accidentología vial o denuncia a la aseguradora del/los vehículo/s.

! ! EL REINTEGRO LABORAL lo será, sólo si cuenta con ALTA MÉDICA otorgada por ASECOR a través de sus Prestadores Médicos autorizados. La misma deberá presentarse en la Oficina de Medicina Laboral Administración General (Capital).

CORRESPONDE AL AGENTE

✓ **COMUNICAR** el motivo de su ausencia al Superior inmediato, y al Delegado de la Administración General en los casos de agentes del interior.

✓ **REMITIR** certificaciones y constancias correspondientes a la Oficina de Medicina Laboral – Administracion General (Capital)

✓ **REVISAR** periódicamente el Email declarado ante ASECOR y el CIDI, ya que será la única vía notificación formal.

✓ **CUMPLIR** con los requerimientos de ASECOR y con lo solicitado por Medicina Laboral.

✓ **MANTENER** actualizado el domicilio en el legajo personal (a través del Portal de Trámites).

CONTINGENCIAS CUBIERTAS POR LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO

- ✓ Accidentes de Trabajo: Todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo. Ej.: caídas, cortes, pinchazos, quemaduras, etc.

- ✓ Accidentes In-itinere: Es el accidente ocurrido en el trayecto entre el domicilio del trabajador y su lugar de trabajo, siempre y cuando no se hubiese interrumpido o alterado por causas ajenas al trabajo: Ej.: ir al gimnasio, pasar a realizar compras, iniciar desplazamiento desde un domicilio que no es el declarado ante el empleador, etc.

- ✓ Enfermedad Profesional: La exposición a factores presentes en los lugares de trabajo y que pueden afectar al ser humano, como por ej. las condiciones de temperatura, humedad, iluminación, ventilación, la presencia de ruidos, sustancias químicas, la carga de trabajo, entre otros.

- ✓ Enfermedad Común o Accidente "NO" Laboral, el trabajador deberá concurrir al Médico de cabecera correspondiente a su Obra Social ya que la Oficina de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Gobierno de la Provincia de Córdoba no tiene potestad para expedir ni justificar una baja laboral por estas contingencias.

CONTACTO ASECOR:
Denuncia Accidente: 0800-888-1848 o 0800-345-4450
Pueden efectuarse las 24 horas, los 365 días del año.
Formulario Asecor : https://www.asecor.com.ar/index.php/riesgosdetrabajo/
(Formulario de Denuncia Gobierno de Córdoba)
Consultas: 0800-555-0848 de 8 a 17 hs.
Dirección: Bv. Chacabuco N°147 1º Piso. B° Centro - Córdoba, Argentina.
Horario de atención presencial: 8 hs. a 17 hs.
Prestadores Médicos: Clínica Vélez Sarsfield, Naciones Unidas N°984. B° Parque Vélez Sarsfield. https://www.cpvs.com.ar/
CONTACTO POR ART:
TELÉFONO: 4481000 int. 13291
Correo electrónico: rvgarcia@justiciacordoba.gob.ar /administraciongral@justiciacordoba.gob.ar
CONTACTO OFICINA MEDICINA LABORAL:
TELEFONO: 0351-4481000 internos: 13131 - 17065
Correo electrónico: medicinalaboral-cba@justiciacordoba.gob.ar